



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00332 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Padilla y CIA SAS
Demandado	Luis Padilla Colorado
Decisión	Traslado recurso de reposición.

En escrito allegado al correo institucional del Despacho, el apoderado de la parte actora, incoa recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación contra el auto de fecha del 15 de diciembre de 2023 emitido por el despacho, mediante el cual se ordenó cesar la ejecución, y, el cual fue notificado por estados del 11 de enero de 2024.

Así las cosas, por encontrarse dentro del término de Ley, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso; se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, para que se pronuncie sobre los argumentos que fueron esgrimidos.

En cuanto al recurso de apelación, el juzgado se pronunciará una vez se resuelva el recurso de reposición.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

KS

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66a8e91107e48f2440f227dee541450244c898a5c1805413c1ea52e6a16ca4d**

Documento generado en 19/02/2024 11:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>